Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 01/12/2023 - 9:38:16 AM

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | HMV INGENIEROS LTDA. |
| Sigla: | No reportó |
| Nit: | 860000656-1 |
| Domicilio principal: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 21-491516-03 |
| Fecha de matrícula: | 26 de Junio de 2013 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 27 de Marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | Grupo I. NIIF Plenas. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 43 A 11 A 80 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico: | cdd1@h-mv.com<br>smacosta@h-mv.com |
| Teléfono comercial 1: | 3706666 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 43 A 11 A 80 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | cdd1@h-mv.com<br>hmv@h-mv.com<br>smacosta@h-mv.com<br>wparedes@h-mv.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3706666 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica HMV INGENIEROS LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No.3387, otorgada en la Notaría 6a. de Bogotá, en noviembre 16 de 1960, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19 de noviembre de 1960, y posteriormente en esta Entidad en junio 26 de 2013, en el libro 9, bajo el número 11711, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

HIDROESTUDIOS, INGENIEROS CONSULTORES, SOCIEDAD LIMITADA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.4950, del 29 de julio de 1.987, de la Notaría 6a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el Libro IX, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a Anónima, denominándose así:

HIDROESTUDIOS S.A.

Por Escritura Pública No.1632, del 14 de junio de 2002, de la Notaría 34a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el Libro IX, bajo el No.11711, mediante la cual, la sociedad se transformó de sociedad Anónima a Limitada, denominándose así:

HMV INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
HMV INGENIEROS LTDA.

Por Escritura Pública No.1776, del 1 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro IX, bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad HMV INGENIEROS LTDA. (21-491516-3) la cual ABSORBE a la sociedad MEJÍA VILLEGAS S.A. (ABSORBIDA). Aclarada mediante escritura No.1972, del 15 de junio de 2005, de la Notaría 28a. de Bogotá.

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritua Pública No.2536, del 18 de octubre de 2007, de la Notaría 7a. de Bogotá, registrada en Cámara de Comercio el 26 de junio de 2013, en el libro IX, bajo el No.11711, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su razón social por la de:

HMV INGENIEROS LIMITADA

Por Escritura Pública No.744 del 25 de mayo de 2013, de la Notaría 3a. de Envigado, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de junio de 2013, y posteriormente en esta Entidad el 26 de junio de 2013, en el libro 9o., bajo el No.11711, mediante la cual, se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

Por Escritura Pública número 652 del 20/06/2018, otorgada en la notaría Tercera de Envigado, aclarada por Acta del 01 de agosto de 2018, de la Junta de Socios, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 bajo el número 19933 del Libro IX del registro mercantil.

## TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 31 de 2065.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle, como asesorías, estudios, incluyendo los de pre-factibilidad y factibilidad, diseños, interventorías, supervisiones gerencia de proyectos, planeación, estructuración, gestión y desarrollo de proyectos, gerencia de construcción, operación mantenimiento de sistemas de servicios públicos, de transporte terrestre, fluvial, marítimo y multimodal, de telecomunicaciones y de información como operador o concesionario, y demás actividades de la consultoría, compras, y construcción en las, disciplinas civil; mecánica, eléctrica, electrónica, informática, y ambiental. Suministrador y proveedor de máquinas, aparatos eléctricos, electrónicos o mecánicos sus partes y materiales mecánicos, eléctricos y de construcción.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los principales campos de acción son: obras civiles hidráulicas, batimetrías y topografías, suministro de agua y saneamiento básico, desechos sólidos, diseños arquitectónicos y urbanismo; obras electromecánicas y complementarios; sistemas y servicios industriales; transporte urbano, infraestructura para transporte vial, transporte ferroviario puertos marítimos y fluviales aeropuertos, obra sanitarias y ambientales; plantas de energía eléctrica; transporte de energía, proyectos de minería, facilidades para petróleo, gas, gasolina, hidrocarburos, biocombustibles y afines, realizar todas las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura.

En el desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá desarrollar lo siguiente:

a) Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social aquí descrito.

b) Exportar estudios y diseños.

c) Contratar asesorías internacionales.

d) Suministrar personal profesional y técnico.

e) Adquirir, poseer, conservar, administrar y vender sus bienes raíces, podrá así mismo darlos en arrendamiento, gravarlos con hipoteca, darlos en garantía de cumplimiento de sus obligaciones que contraiga en beneficio de sus actividades y negocios.

f) Adquirir a cualquier título vehículos, equipos, repuestos con el fin de poder desarrollar su actividad social.

g) Enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

h) Contratar préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con efectos de comercio, créditos comunes y valores mobiliarios que requiera en desarrollo de su objeto social.

i) Celebrar operaciones con bancos y toda clase de entidades crediticias que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesario que demande la gestión de sus negocios.

k) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente, de medio a fin, con el desarrollo de su objeto social:

l) Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

m) Suscribir acciones o derechos en empresas nacionales o extranjeras, que faculten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones.

n) Comprar o constituir sociedades nacionales o extranjeras de cualquier naturaleza.

o) Incorporarse en compañías nacionales o extranjeras constituidas o fusionarse con ellas siempre que tengan objetivos iguales, similares o complementarios.

p) Tomar dinero en mutuo, con o sin intereses dado con interés inclusive a los accionistas.

q) En general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que estime convenientes, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación con el objeto antes enunciado.

r) La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros, directa o indirectamente, pudiendo dar en prenda o pignorar sus activos, siempre y cuando el representante legal cuente con autorización previa de la Junta Directiva.

s) Podrá elaborar, ejecutar, dirigir, asesorar o coordinar la ejecución de estudios, diseños, proyectos, planos o construcciones tanto de obras electromecánicas y civiles como arquitectónicas.

t) Podrá contratar con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de índole privada u oficial, en su propio nombre o asociadamente con otras de naturaleza similar bajo, el imperio de

cualquiera de las formas de asociación permitidas en la ley mercantil o en consorcio en la forma consagrada por las normas de derecho administrativo con entidades de carácter oficial o estatal, podrá participar en toda clase de concursos de méritos y/o licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior; podrá adquirir dentro del mercado nacional importar equipos y repuestos que requiera; podrá formar parte de otras sociedades ya constituidas o en proceso de constitución, bajo cualesquiera de las formas de participación permitida; podrá compra toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos o darlos en prenda o hipoteca de sus propias obligaciones; podrá realizar inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos autorizados por la ley o como utilización por fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la Sociedad, podrá tomar en arrendamiento o bajo cualquiera otra modalidad de tenencia autorizada por la ley, bienes muebles o, inmuebles; ejecutar, adelantar o contraer toda clase de operaciones comerciales como títulos valores u otros títulos representativos de derechos, adelantar actividades agropecuarias en todas las formas posibles de inversión y de exportación; adquirir a cualquier título o enajenar bienes muebles o inmuebles y, en general, celebrar todo contrato o acto conveniente o necesario para la debida ejecución del objeto social.

u) La sociedad podrá además hacer inspecciones de elementos, equipos e instalaciones eléctricas, de gas, acueducto, y de cualquier otro equipo elemento relacionado con los mismos servicios que se describen en el objeto social igualmente la sociedad podrá acreditarse como organismo de inspección en cualquiera de estas ramas, de los servicios y del conocimiento.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de $45.966.814.291,00 dividido en 45.966.814.291,00 cuotas de valor nominal de $1,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

HMV ENGINEERING CORPORATION
No. de cuotas: 45.966.283.267,00 Valor: $45.966.283.267,00
AFC NH1, LLC
No. de cuotas: 531.024,00 Valor: $531.024,00

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Totales
No. de cuotas: 45.966.814.291,00 Valor: $45.966.814.291,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de nueve (9) Representantes Legales cuyos cargos son los siguientes:

CARGO
Presidente
Vicepresidente EPC
Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Ingeniería Energía y Soluciones Tecnológicas
Gerente Financiero
Gerente de Servicios Corporativos
Director de Ingeniería Infraestructura
Director de Interventoría
Director de Ingeniería Generación

Los Representantes Legales serán elegidos y removidos libremente por la Junta Directiva.

VICEPRESIDENTES, GERENTES Y DIRECTORES. La Sociedad tendrá tres (3) Vicepresidentes, tres (3) Directores y dos (2) Gerentes, que tendrán facultades de Representación Legal, quienes podrán actuar separadamente y serán designados por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier tiempo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL PRESIDENTE: El Presidente será el representante legal de la sociedad y por lo tanto contará con las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el curso ordinario de los negocios sociales.

En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades y funciones:

A) Representar y obligar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) Convocar a la Junta de Socios y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme a la ley y a los estatutos.

C) Presentar a la Junta de Socios en sus reuniones ordinarias o extraordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía.

D) Presentar a la Junta Directiva informes pormenorizados sobre la marcha de la sociedad junto con balances de prueba y las cuentas, inventarios y demás información sobre la sociedad.

E) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que estime convenientes o necesarios o que ella solicite.

F) Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios.

G) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad para asuntos determinados otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que estas también se encuentren entre las propias del Presidente. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos o tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

H) Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Junta de Socios.

I) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de la preferencia por medio de instituciones financieras, salvo las sumas que se destinen a caja menor.

J) Nombrar y remover y suspender a los empleados de la sociedad, resolver sobre sus renuncias, excusas o licencias.

K) Designar remplazos interinos a los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee.

L) Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, según las autorizaciones que le otorgan los estatutos y la ley.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

M) Enajenar o grabar todos los bienes sociales o el establecimiento en bloque previa autorización de la Junta de Socios.

N) En desarrollo de sus funciones el Presidente de la sociedad, además de los actos tanto dispositivos como puramente administrativos podrá para la sociedad y dentro de límites de sus autorizaciones: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, comerciales o administrativos, gravar, limitar, o desmembrar la propiedad de bienes muebles o inmuebles, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, entregar o aceptar bienes en prensa, recibir, pagar, recibir y entregar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías específicas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por documento privado o por escritura pública, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la sociedad o que ésta deba promover, allanarse a demandas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores y en general adelantar todos los actos y contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes y necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales.

O) Convocar a la Junta de Socios en los casos en que la sociedad se encuentre en estado de cesación de pagos, incapacidad inminente de pago, incumplimiento del acuerdo de reorganización o cuando observe que ha ocurrido algunas de las causales de disolución previstas en la ley o en los estatutos.

P) En general ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los estatutos.

Q) Conocer de los informes que le presente el Revisor Fiscal o su suplente.

R) Efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América.

S) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos y las otras que

naturalmente le correspondan en razón de si cargo.

FACULTADES DE LOS DIRECTORES DE INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA Y DE INTERVENTORÍA:

El Director de Ingeniería Infraestructura y el Director de Interventoría tendrán las siguientes facultades:

a) Representar y obligar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica.

b) Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios.

c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad para asuntos determinados otorgándoles las facultades que estimen convenientes, siempre que estas también se encuentren entre las propias. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

d) Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Junta de Socios.

e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos en atención a la preferencia requerida por medio de instituciones financieras, salvo las sumas que se destinen a caja menor.

f) Nombrar, remover y suspender a los empleados de la Sociedad, resolver sobre sus renuncias, excusas o licencias.

g) Designar remplazos interinos a los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee.

h) Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones que le otorgan estos Estatutos y la ley.

i) En desarrollo de sus funciones el Director de Ingeniería Infraestructura y el Director de Interventoría de la Sociedad, además de los actos tanto dispositivos como puramente administrativos podrá, para

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Sociedad, y dentro de límites de sus autorizaciones: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, comerciales o administrativos, gravar, limitar, o desmembrar la propiedad de bienes muebles o inmuebles, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar hipotecar, entregar o aceptar bienes en prenda, recibir, pagar, recibir y entregar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías especificas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por documento privado o por escritura pública, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la Sociedad o que ésta deba promover, allanarse a demandas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores y en general adelantar todos los actos y contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes y necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales.

j) En general ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los Estatutos.

k) Conocer de los informes que le presente el Revisor Fiscal o su suplente.

l) Efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la Sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América.

m) Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos y las otras que naturalmente le correspondan en razón de su cargo.

FACULTADES DE LOS VICEPRESIDENTES COMERCIAL, EPC Y DE INGENIERÍA ENERGÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, DE LOS GERENTES FINANCIERO, DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DEL DIRECTOR DE INGENIERÍA GENERACIÓN

El Vicepresidente Comercial, el Vicepresidente de EPC, el Vicepresidente de Ingeniería Energía y Soluciones Tecnológicas, el Gerente Financiero, el Gerente de Servicios Corporativos y el Director de Ingeniería Generación tendrán individualmente las siguientes facultades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Representar y obligar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica.

b) Promover y sostener toda clase de procesos o juicios, gestiones o reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios.

c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Sociedad para asuntos determinados otorgándoles las facultades que estimen convenientes, siempre que estas también se encuentren entre las propias. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

d) Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la Junta de Socios.

e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos en atención a la preferencia requerida por medio de instituciones financieras, salvo las sumas que se destinen a caja menor.

f) Nombrar, remover y suspender a los empleados de la Sociedad, resolver sobre sus renuncias, excusas o licencias.

g) Designar remplazos interinos a los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras éste provee.

h) Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la Sociedad, según las autorizaciones que le otorgan estos Estatutos y la ley.

i) En desarrollo de sus funciones el Vicepresidente Comercial, el Vicepresidente de EPC, el Vicepresidente de Ingeniería Energía y Soluciones Tecnológicas, el Gerente Financiero, el Gerente de Servicios Corporativos y el Director de Ingeniería Generación de la Sociedad, además de los actos tanto dispositivos como puramente administrativos podrán, para la Sociedad, y dentro de limites de sus autorizaciones: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, comerciales o administrativos, gravar, limitar, o desmembrar la propiedad de bienes muebles o inmuebles, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, entregar o aceptar bienes en prenda,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir, pagar, recibir y entregar dinero en mutuo con o sin intereses y con o sin garantías especificas, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por documento privado o por escritura pública, comparecer en los juicios o procesos que se promuevan contra la Sociedad o que ésta deba promover, allanarse a demandas, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, girar, aceptar, emitir, cobrar, pagar, cancelar o descargar títulos valores y en general adelantar todos los actos y contratos e interponer todos los recursos que sean convenientes y necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales.

j) En general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social, con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas, todo ello de acuerdo con las limitaciones impuestas de manera general por la ley y de manera especial por los Estatutos.

k) Conocer de los informes que le presente el Revisor Fiscal o su suplente.

l) Efectuar cualquier elección con respecto a la clasificación de impuestos de la Sociedad bajo cualquier ley de su jurisdicción, incluyendo las leyes de los Estados Unidos de América.

m) Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos y las otras que naturalmente le correspondan en razón de su cargo.

**LIMITACIONES:**

LIMITACIONES DEL PRESIDENTE:

A) Para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Junta de Socios, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación.

B) Las operaciones que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros, incluyendo aquellas que impliquen dar en prenda o pignorar activos de la sociedad, requieren autorización de Junta Directiva, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación

C) En todo caso, el Presidente puede actuar, contratar y obligar a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, dentro de los siguientes límites:

- Comprometer y obligar a la sociedad hasta por la suma equivalente a cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. $ 50.000.000.00).

-Las demás que les asignen la Junta de socios y/o la Junta Directiva de conformidad con lo previsto en los estatutos.

LIMITACIONES DE LOS DIRECTORES DE INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA Y DE INTERVENTORÍA

a) Para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requieren de previa autorización de la Junta de Socios, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación.

b) Las operaciones que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros, incluyendo aquellas que impliquen dar en prenda o pignorar activos de la Sociedad, requieren autorización de Junta Directiva, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación.

c) En todo caso, el Director de Ingeniería Infraestructura y el Director de Interventoría pueden actuar, contratar y obligar a la Sociedad, dentro de los siguientes limites:

- Comprometer y obligar a la Sociedad hasta por una suma equivalente a veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. $20.000.000.00).

- Las demás que le asigne la Junta de Socios y/o la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

LIMITACIONES DE LOS VICEPRESIDENTES COMERCIAL, EPC Y DE INGENIERÍA ENERGÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, DE LOS GERENTES FINANCIERO, DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y DEL DIRECTOR DE INGENIERÍA GENERACIÓN

a) Para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la Junta de Socios, en todos los casos y sin consideración al valor de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operación.

b) Las operaciones que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros, incluyendo aquellas que impliquen dar en prenda o pignorar activos de la Sociedad. requieren autorización de Junta Directiva, en todos los casos y sin consideración al valor de la operación.

c) En todo caso, el Vicepresidente Comercial, el Vicepresidente de EPC, el Vicepresidente de Ingeniería Energía y Soluciones Tecnológicas, el Gerente Financiero, el Gerente de Servicios Corporativos y el Director de Ingeniería Generación pueden actuar, contratar y obligar a la Sociedad, dentro de los siguientes límites:

- Comprometer y obligar a la Sociedad hasta por una suma equivalente a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD. $10.000.000.00).

- Las demás que les asignen la Junta de Socios y/o la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No.2109 del 25 de noviembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2019, con el No.33426 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | WILLIAM PAREDES FORERO | C.C. 79.539.005 |

Por Acta No.2254 del 26 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022, con el No.36952 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| VICEPRESIDENTE EPC | JUAN DAVID GARCIA GIRALDO | C.C. 71.726.177 |

Por Acta No.2048 del 7 de diciembre de 2018, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018, con el No.32582 del Libro IX, se designó a:

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | |
|---|---|---|
| VICEPRESIDENTE COMERCIAL | RAFAEL PATIÑO BUITRAGO | C.C. 7.520.884 |

Por Acta No.2254 del 26 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022, con el No. 36952 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| VICEPRESIDENTE DE INGENIERÍA ENERGÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS | ANDRES EDUARDO LARIOS RESTREPO | C.C. 71.263.126 |

Por Acta No. 2151, del 27 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021, con el No. 4469, del libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| GERNTE FINANCIERA | GLORIA NATALIA BOHORQUEZ OTALORA | C.C. 1.019.025.606 |

Por Acta No. 2285 del 13 de marzo de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023, con el No. 732 del Libro I, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| GERENTE DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y REPRESENTANTE LEGAL | MARISOL JIMENEZ OVALLE | C.C. 52.082.633 |

Por Acta No. 2328 del 11 de septiembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2023, con el No. 33866 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE INGENIERÍA INFRAESTRUCTURA | AUGUSTO AGUILAR FORERO | C.C. 79.574.126 |
| DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO | C.C. 9.281.999 |
| DIRECTOR DE INGENIERÍA GENERACIÓN | LINA MARIA EUGENIA ARANGO BERDUGO | C.C. 42.882.715 |

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| RAFAEL PARDO | C.C. 80.414.194 |
| GERMAN SANDOVAL | C.C. 79.942.714 |
| WILLIAM PAREDES FORERO | C.C. 79.539.005 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| JOEL BERLANT | PAS. 530962507 |
| MARISOL JIMENEZ OVALLE | C.C. 52.082.633 |
| GLORIA NATALIA BOHORQUEZ OTALORA | C.C. 1.019.025.606 |

Por acta No. 53 del 12 de junio de 2018, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No. 652 del 20 de junio de 2018, otorgada en la notaría Tercera de Envigado, aclarada por acta del 01 de agisto de 2018, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2018 con el No. 19934 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| RAFAEL PARDO | C.C. 80.414.194 |
| GERMAN SANDOVAL | C.C. 79.942.714 |

SUPLENTE

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| JOEL BERLANT | PAS.530962507 |

Por Acta No 58 del 28 de noviembre de 2019, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2019, con el No. 33891 del libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| WILLIAM PAREDES FORERO | C.C. 79.539.005 |

Por Acta No. 63 del 9 de febrero de 2021, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2021 con el No. 4474 del libro IX se designó a:

SUPLENTE

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GLORIA NATALIA BOHORQUEZ OTALORA | C.C. 1.019.025.606 |

Por Acta No.71 del 17 de mayo de 2023, de la Junta de Socios,

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023, con el No.20239 del Libro IX, se designó a:

| SUPLENTE | |
|---|---|
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| MARISOL JIMENEZ OVALLE | C.C. 52.082.633 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No.67 del 8 de abril de 2022, de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022, con el No.16516 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| FIRMA REVISORA FISCAL | BDO AUDIT S.A. | NIT. 860.600.063-9 |

Por Comunicación del 16 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2022, con el No.44665 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SEBASTIAN MAURICIO VARON GONZALEZ | C.C. 1.014.277.765<br>TP. 299220-T |

Por Comunicación del 26 de enero de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2023, con el No.2885 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | JENNY FERNANDA RODERO CRUZ | C.C. 1.012.393.818<br>T.P. 230940-T |

Por Comunicación del 31 de julio de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2023, con el No. 28362 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE | EVELYN ELIANA DUQUE CASTRO | C.C. 1.017.231.390<br>TP. 278622-T |

## PODERES

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1546 Fecha: 2020/09/30 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: WOLFGANG RAFAEL ERNESTO SALAS
Identificación: 71742910
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2020/11/13 Libro: 5 Nro.: 188

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en todos los asuntos en materia de aduanas ante las autoridades competentes.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1547 Fecha: 2020/09/30
Notaría: No.17a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ
Identificación: 43873856
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2020/11/13 Libro: 5 Nro.: 193

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la Sociedad en los siguiente asuntos:

a. Trámites ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia que tenga como finalidad la actualización de lnformación de la Sociedad, presentación de documentos y subsanación de errores de forma en los trámites que correspondan.

b. Notificaciones judiciales ante cualquier juzgado de la República y/o entidad de control.

c. Trámites notariales, firma de escrituras públicas y escrituras aclaratorias que tengan por objeto otorgar un poder a un tercero para la representación de la Sociedad ante cualquier persona, natural o

jurídica, bien sea cliente, proveedor o un tercero; o para que represente a la Socedad en cualquier controversia, evento, conciliación, transacción, litigio, tribunal, juzgado, entre otros.

d. Toda clase de actos, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, so pretexto le falta de atribuciones para representar a la Sociedad en los eventos anteriormente expuestos.

e. Faculto a la apoderada para que en las escrituras que otorgue a nombre de la sociedad, manifieste bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el valor establecido en el acto o contrato es el valor real, el cual no ha sido objeto de pactos o convenios privados en los que se indique un valor diferente. Igualmente que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura por medio de la cual se celebre el acto o contrato. (Articulo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre del 2.019).

| | |
|---|---|
| Acto: | PODER_OTORGAMIENTO |
| Documento: | ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2568 Fecha: 2021/11/12 DE LA NOTARÍA 17 DE MEDELLÍN |
| Procedencia: | APODERADO |
| Nombre Apoderado: | MARISOL JIMENEZ OVALLE |
| Identificación: | 52082633 |
| Estado Nombramiento: | SIN ACEPTACION |
| Clase de Poder: | ESPECIAL |
| Inscripción: | 2021/12/14 Libro: 5 Nro.: 240 |

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la Sociedad en los siguientes asuntos:

En desarrollo de sus funciones, podrá, celebrar contratos laborales y en general adelantar todos los actos que tengan por objeto la firma de documentos de carácter laboral.

a. Representar a la sociedad en litigios de carácter laboral, asistir a audiencias, recibir notificaciones de carácter judicial y extrajudicial.

Toda clase de actos, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, so pretexto de falta de atribuciones para representar a la Sociedad en los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

eventos anteriormente expuestos.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2951 Fecha: 2021/12/23 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN
Procedencia: APODERADA
Nombre Apoderado: MARISOL JIMENEZ OVALLE
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Identificación: 52082633
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/01/19 Libro: 5 Nro.: 5

Facultades del Apoderado:

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la Sociedad en los siguientes asuntos:

a) En desarrollo de sus funciones, podrá, celebrar contratos laborales y en general adelantar todos los actos que tengan por objeto la firma de documentos de carácter laboral.

b) Representar a la sociedad en litigios de carácter laboral, asistir a audiencias y representar a la compañía ante autoridades de carácter laboral o cualquier autoridad en donde se lleven o tramiten asuntos laborales.

c) Toda clase de actos, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, so pretexto de falta de atribuciones para representar a la Sociedad en los eventos anteriormente expuestos.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2998 Fecha: 2021/12/28
Procedencia: NOTARIA 17 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: SANDRA MILENA ACOSTA LOPEZ
Identificación: 43873856
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/01/19 Libro: 5 Nro.: 6

Facultades del Apoderado:

Para que represente a la sociedad en los siguientes asuntos:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a. Notificaciones judiciales o extrajudiciales ante cualquier juzgado de la República, entidades de vigilancia y control entidades de carácter gubernamental o estatal, entidades de carácter privado que ejerzan función pública y cualquier otra diligencia cuya finalidad sea notificar a la compañía, sin perjuicio del tipo de entidad que realice la notificación.

b. Trámites notariales, firma de escrituras públicas y escrituras aclaratorios.

c. Otorgar poderes a terceros para la representación de la Sociedad ante cualquier persona, naturales o jurídica bien sea cliente, proveedor o de cualquier otra naturaleza o para que represente a la Sociedad en cualquier controversia, evento, conciliación, transacción, litigio, tribunal, juzgado, entre otros.

d. Trámites ante cualquier Cámara de Comercio que tengan como finalidad la actualización de información de la Sociedad, presentación de documentos y subsanación de errores en los trámites que correspondan.

e. Toda clase de actos, en tal forma que nunca se abstenga de obrar, sopretexto de falta de atribuciones para representar a la Sociedad en eventos anteriormente expuestos.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.2076 17/07/1961 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.2733 14/09/1961 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.3634 23/11/1962 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.806 25/03/1963 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.3376 05/11/1964 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.3930 19/08/1965 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.6064 01/12/1965 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.1179 29/02/1968 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.3537 29/05/1968 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.9276 28/10/1970 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.8168 12/11/1971 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |
| E.P. No.6399 15/09/1972 Not.6 Bogotá | 11711 26/06/2013 Libro IX |

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| E.P. No.3382 | 31/05/1974 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.5258 | 03/10/1975 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.3976 | 01/09/1978 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.1642 | 21/04/1981 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.8647 | 14/11/1984 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.8751 | 12/12/1985 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.4950 | 29/07/1987 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.4271 | 10/07/1992 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.5263 | 06/09/1995 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.529 | 20/04/1999 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.4406 | 08/11/2001 | Not.6 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.1632 | 14/06/2002 | Not.34 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.813 | 06/08/2003 | Not.7 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P No.2034 | 30/12/2003 | Not.16 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.780 | 11/05/2004 | Not.16 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.1776 | 01/06/2005 | Not.28 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.2377 | 15/06/2005 | Not.28 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.2837 | 19/08/2005 | Not.28 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.4612 | 09/12/2005 | Not.28 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.5063 | 27/12/2005 | Not.28 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.2536 | 18/10/2007 | Not.7 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.396 | 29/02/2008 | Not.7 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.2066 | 16/12/2009 | Not.75 Bogotá | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.853 | 19/07/2011 | Not.3 Envigado | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.709 | 04/05/2012 | Not.3 Envigado | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.744 | 25/05/2013 | Not.3 Envigado | 11711 | 26/06/2013 | Libro IX |
| E.P. No.1493 | 06/10/2014 | Not.3 Medellín | 19656 | 17/10/2014 | Libro IX |
| E.P. No.1359 | 15/09/2015 | Not.3 Medellín | 29963 | 22/09/2015 | Libro IX |
| E.P. No.89 | 01/02/2016 | Not.3 Medellín | 2393 | 10/02/2016 | Libro IX |
| E.P. No.871 | 20/06/2016 | Not.3 Medellín | 15506 | 30/06/2016 | Libro IX |
| E.P. No.652 | 20/06/2018 | Not.3 Envigado | 19933 | 10/08/2018 | Libro IX |
| E.P. No.1238 | 31/10/2018 | Not.3 Envigado | 30635 | 07/12/2018 | Libro IX |
| E.P. No.3289 | 13/12/2019 | Not.17 Medellín | 35996 | 19/12/2019 | Libro IX |
| E.P. No.3377 | 20/12/2019 | Not.17 Medellín | 036249 | 20/12/2019 | Libro IX |
| E.P. No.2205 | 11/12/2020 | Not.17 Medellín | 735 | 13/01/2021 | Libro IX |
| E.P. No.1483 | 19/07/2022 | Not.17 Medellín | 27255 | 01/08/2022 | Libro IX |
| E.P. No.112 | 01/02/2023 | Not.17 Medellín | 8233 | 09/03/2023 | Libro IX |
| E.P. No.1846 | 06/09/2023 | Not.17 Medellín | 33448 | 13/09/2023 | Libro IX |
| E.P. No.3898 | 22/09/2023 | Not.21 Bogotá | 35020 | 27/09/2023 | Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL HMV INGENIEROS LIMITADA

MATRIZ: 491516-03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 7112
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 02 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 26/06/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 19 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39186 08/11/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

487412 04 SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A.
SIGLA: S.A.G. S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 59% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE JUNIO DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11722 26/06/2013

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 18 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1134 25/01/2016

HMV ENGINEERS OF TRINIDAD
DOMICILIO: PUERTO ESPAÑA - TRINITENSE
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN TODAS LAS RAMAS
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 15 DE 2010
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11728 26/06/2013
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 18 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1134 25/01/2016

HMV ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.
DOMICILIO: PUERTO ALEGRE - BRASILERA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN DEL 68.48 % DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS EN LAS AREAS CIVIL, INDUSTRIAL, ELECTRICO, MECANICO, QUIMICO, DE SANEAMIENTO, AMBIENTAL, URBANISTICO Y ARQUITECTURA.
DOCUMENTO: PRIVADO DE FEBRERO 02 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1956 06/02/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE NOVIEMBRE 05 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 35133 10/11/2021

HMV CONSULTORIA S.A.S
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 100% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 27 DE ENERO DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1443 28/01/2016

HMV PANAMA S DE R.L.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
DOCUMENTO: 21 DE JUNIO DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 22 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20877 28/06/2021

HMV SERVICIOS S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 100 % DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
DOCUMENTO: 21 DE JUNIO DE 2021, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 22 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 20877 28/06/2021
MODIFICACION: 21 DE JUNIO DE 2021, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 17356 09/05/2022

HMV SOLUCIONES S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 19 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39186 08/11/2022

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL HMV INGENIEROS LTDA

MATRIZ: 491516-03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 7112
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16291 26/06/2018

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 19 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39185 08/11/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

HMV CONSULTORIA S.A.S
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16291 26/06/2018

487412 04 SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A.
SIGLA: S.A.G. S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16291 26/06/2018

HMV ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.
DOMICILIO: PUERTO ALEGRE - BRASILERA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 12 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16291 26/06/2018

HMV SERVICIOS S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE ONSULTORÍA TÉCNICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 28 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1311 19/01/2021

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

HMV PANAMA S DE R.L.
DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 28 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 1311 19/01/2021

HMV SOLUCIONES S.A.S.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: 7112 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 19 DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 39185 08/11/2022

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL H-MV INGINEERING CORPORATION

MATRIZ: H-MV ENGINEERING CORPORATION
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 09 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 26/06/2013

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

491516 03 HMV INGENIEROS LTDA.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99% DE LAS CUOTAS SOCIALES
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ENERO DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11731 26/06/2013

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Actividad principal código CIIU: 7112

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | HMV INGENIEROS LTDA |
| Matrícula No.: | 21-515552-02 |
| Fecha de Matrícula: | 08 de Agosto de 2011 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Simple Establecimiento |
| Dirección: | Carrera 43 A 11 A 80 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0025807898 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: GxlafMlbblbBiqnH

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Ingresos por actividad ordinaria $330,562,804,323.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros